



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2016-MPJB

Villa Locumba, 29 de Abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Abril del 2016, el Informe N° 338-2016-OPP/MPJB del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN**; y,

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

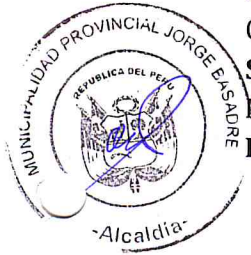
Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al Concejo Municipal: inc. 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con **INFORME N° 338-2016-OPP/MPJB**, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brinda su Opinión FAVORABLE para que se proceda a la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la Municipalidad Distrital de Inclán;

Que, con **INFORME N° 221-2016-OAJ-MPJB**, la Oficina de Asesoría Jurídica brinda su Opinión FAVORABLE para que se proceda a la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la Municipalidad Distrital de Inclán;

Que, con **INFORME N° 023-2016-DECC-RAM-GDTI/MPJB**, el Responsable de Actividades de Mantenimiento presento su informe técnico y solicita que se proceda a la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la Municipalidad Distrital de Inclán;





ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2016-MPJB

Villa Locumba, 29 de Abril del 2016

Que, habiéndose sometido a votación la Aprobación de la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la Municipalidad Distrital de Inclán, la misma que se **DESAPROBÓ POR MAYORIA CALIFICADA**, con 04 votos en contra, de los Sres. Reg. Luis Ccallomamani, Vianey Juárez, Elena Cornejo Y Mary Aldana desaprobando la suscripción del Convenio; y con 01 voto a favor del Sr. Reg. Tito Perez aprobando la suscripción del Convenio;

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO : **DESAPROBAR** la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la Municipalidad Distrital de Inclán.

ARTÍCULO SEGUNDO : **NOTIFICAR** el presente a los interesados, así como a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre conforme Ley.

ARTÍCULO TERCERO : El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

Cc. ALCALDÍA
GM
GDTI
OAJ
OCI
INTERESADOS
☐/NRBR

